

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: BANCO DAVIVIENDAS.A.
Demandado: Producción Gráfica Editores S.A.S., Uriel Antonio Sáenz Piña y otra
Radicación: 760013103019-2021-00179-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Doce (12) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)
Radicación: 760013103019-2021-00179-0

El Banco Agrario de Colombia allega memorial digital el 28 de octubre de 2021, donde informa que los demandados tienen vínculo con el banco y por eso el 05 de octubre de 2021 materializo la orden de embargo, pero no se generó título judicial debido a que no cuentan con recursos, lo cual será agregado para conste y obre.

Por lo anterior, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito,

RESUELVE:

AGREGAR el escrito allegado por Banco Agrario de Colombia, relacionado en la parte motiva de este auto, para que conste y obre.

NOTIFÍQUESE
LA JUEZ

SH

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 191 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: NOVIEMBRE 16- 2021


NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d199dbd535fd4b9de8df05ffecaa95b0837ed0904c615e4184cc620f92926378**

Documento generado en 12/11/2021 03:38:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>